

DEROGADA

→ Por Ord. 3465. -

ORDENANZA N° 3108

PERIODO 35

Exp. 62568/964 - D. Ejecutivo

" 6621-I. 2112/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 31 de julio de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 13 celebrada el día 31 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

O R D E N A N Z A N° 3108

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el art. 8° del Decreto-Ordenanza n° 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 519 entre 5 bis y 7.

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras ----- deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el art. 1°.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en ----- el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente

SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 10 de agosto de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal

Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Públicas

Es copia

JLR.

César Abel Pinto
Jefe de Despacho